

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 10 DE NOVIEMBRE DE 1984

Núm. 257

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación anunciará subasta para contratar las obras del C.V. de acceso desde Carucedo al paraje de Las Médulas por Orellán.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de noviembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7699

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Vicente Mora González, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 496/84 incoado contra "Jesús Rebollo Fernández" domiciliado en Sobrado de los Monjes (La Coruña), por infracción a lo dispuesto 799/71 se ha dictado una resolución de fecha 31-7-84, por la que se impone una sanción de 12.500 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a su publicación según previene el art. 33 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio. Para

que sirva de notificación a Jesús Rebollo Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vicente Mora González. 7614

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA CENTRAL DE AGUAS

APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS

ASUNTO: T. M.—Laguna Dalga (León). Concesión aprovechamiento de aguas públicas superficiales del Arroyo de La Boguera, a favor de la Comunidad de Regantes del Canal de La Boguera.

Con esta fecha a la Comunidad de Regantes del Canal de La Boguera o Huerga de Moscas del Páramo, Laguna Dalga (León), digo lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes del Canal de La Boguera, de Moscas del Páramo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas superficiales del Arroyo de La Boguera, en término municipal de Laguna Dalga (León), con destino a riego.

Abierto el periodo de competencia de proyectos, en forma reglamentaria, sólo se presentó el de la Comunidad peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Adolfo González Pérez, en Madrid, junio de 1981, visado por el Colegio Oficial correspondiente con la referencia 082007 de 1.º de julio de 1981.

A dicho proyecto se acompañaba el informe agronómico, suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. José Cruz Rabadán, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid en 23 de julio de 1982, la relación de miembros de la Comunidad de Regantes peticionaria, firmada por la mayoría representada en superficie regable, que figura como anejo n.º 1 de la Memoria del proyecto, documento justificativo de la propiedad de los terrenos, el resguardo de haber hecho el depósito del 1% del importe de las obras en terreno de dominio público y la instancia concretando la petición.

En el proyecto presentado se describen las obras a ejecutar. Su objeto es poner en riego, por gravedad, una superficie total de 831,978 Has. de fincas propiedad de los miembros de la Comunidad de Regantes, ubicadas en los términos municipales de Rope-ruelos del Páramo, Zotes del Páramo y Laguna Dalga. En el informe agronómico y en la Memoria del proyecto se deduce como dotación unitaria necesaria la de 0,80 l/seg. y Ha. continuos, equivalente a 665,58 l/seg. para riegos desde abril a septiembre, ambos inclusive.

La toma se sitúa en un tramo del cauce de La Boguera o Huerga que se reviste con hormigón, con una sección de 4 m. de ancho en base y taludes 1 : 1, situándose en el mismo un aliviadero con compuerta de desagüe. De dicho tramo sale un canal, que se denomina principal, que se dota de una compuerta tajadera que es propiamente la toma; dicho canal tiene sección trapecial con ancho en base

de 1,00 y taludes 1 : 1. Del canal principal salen los canales secundarios que distribuyen el agua por la zona a regar. En los cruces de vías de comunicación se disponen las correspondientes obras de fábrica. La longitud del canal principal es de 6.752,42 metros y la de los secundarios, en total, 15.960,72 metros. Las secciones de los diferentes canales secundarios tienen unas capacidades de 700, 200 y 100 l/seg., resultando rectangular la sección del canal de 100 l/seg.

Abierta la reglamentaria informativa pública sobre el proyecto presentado se formuló una reclamación, que está suscrita por D. Fernando Santos Ferrero, Presidente de la Comunidad de Regantes de Audanzas del Valle, el cual expone que la Comunidad que representa ha tramitado un expediente de concesión de aguas del mismo cauce y que, en uso del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, estima se debe advertir a la Comunidad peticionaria que la autorización que solicita debe ser concedida sin perjuicio de tercero, ni de derechos preferentes.

Dado conocimiento de la reclamación a la Comunidad peticionaria, la misma no compareció.

Ha informado la Confederación Hidrográfica del Duero que el aprovechamiento solicitado se refiere a aguas sobrantes del Canal de Matalobos, cuyos desagües vierten al Arroyo de la Boguera y que el aprovechamiento se encuentra en la futura zona regable del Embalse de Omaña. Se indica, además, que, por existir otras tomas de las mismas características, los caudales de concesión deberán ser negociados con los restantes del mismo arroyo. Se hace referencia a las instalaciones proyectadas, cuya suficiencia no encuentra justificada, señalando que deben ser capaces de evacuar la escorrentía superficial, con periodo de recurrencia de 100 años, además de las aguas sobrantes procedentes de los riegos.

También ha informado el Ministerio de Agricultura en forma favorable.

Se ha efectuado la confrontación, levantándose el acta correspondiente en la que se hace constar que no asistió ningún representante de la Comunidad peticionaria y que se encontró una práctica coincidencia entre el terreno y su representación en los planos.

Ha emitido informe el Ingeniero encargado. Después de reseñar la tramitación habida, que encuentra correcta, de ratificar lo expuesto en el acta y de examinar el proyecto, manifiesta que las obras e instalaciones que figuran en el mismo están suficientemente calculadas y detalladas; que no hay inconveniente alguno para la ejecución de las obras proyectadas; que el escrito de reclama-

ción, solicita, en realidad, que la concesión se otorgue sin perjuicio de terceros ni de derechos adquiridos con anterioridad, lo que se incluye en todo condicionado de concesión de aprovechamientos de aguas públicas, derechos que se respetan en caso de sequía con caudales insuficientes; que el caudal unitario que debe aplicarse, por tratarse de riego por gravedad, es el de 0,80 l/seg. y Ha., por lo que el necesario para las 831,9780 hectáreas que se van a regar será de 665,58 l/seg., sin que pueda sobrepasarse un volumen anual de 8.000 m³/Ha. Sobre el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero indica que los caudales de concesión no son negociables, sino marcados por la Administración en función de la superficie a regar y sistema de riego, ya que se trata de una concesión de aguas públicas para riego sobre la que se ha cumplido la tramitación en vigor. En cuanto a las consideraciones que hace la Confederación sobre la obra de toma, entiende que, una vez estudiado el proyecto y teniendo en cuenta la escasa entidad del arroyo y las compuertas proyectadas en la toma, ésta puede considerarse suficientemente proyectada. Propone que se acceda a lo solicitado en las condiciones que relaciona.

Ha informado la Abogacía del Estado manifestando que el expediente se ha tramitado en forma correcta, habiéndose acreditado la propiedad de los terrenos que se van a beneficiar del aprovechamiento y que se han emitido los informes del IRYDA y de ICONA, exigidos por el Decreto de 5 de febrero de 1954 y Orden Ministerial de 26 de septiembre siguiente y por el Decreto de 13 de mayo de 1953, respectivamente. Propone que se acceda a lo solicitado.

El Comisario Jefe de Aguas del Duero eleva el expediente a resolución, mostrándose conforme con la propuesta del Ingeniero encargado.

De lo expuesto se desprende que se trata de la concesión de un caudal de aguas públicas superficiales, para riego por gravedad de fincas, propiedad de miembros de una Comunidad de Regantes; que se ha presentado la relación firmada por la mayoría de los regantes, representada en superficie regable, cuya superficie total es de 831,9780 Ha.; que, para su riego, es necesario con la dotación usual de 0,80 l/seg. y Ha., el caudal continuo que propone el Servicio de 665,58 l/seg.; que, de acuerdo con lo expuesto por el Ingeniero encargado el consumo anual debe limitarse a un máximo de 8.000 m³/Ha., o sea a 6.665,584 m³/año; que se han cumplido las disposiciones vigentes al respecto, en particular la Ley de Aguas, la Instrucción de 14 de junio de 1883 y el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 (modificado por el de 27 de marzo de 1931); que el proyecto que

figura en el expediente es suficiente para servir de base a la concesión de que se trata; que el escrito presentado en el periodo de información pública reclama la protección de unos derechos preferentes, lo cual se contempla en los artículos 150 y 157 de la vigente Ley de Aguas y se recoge en todas las concesiones; y que los informes de la Confederación Hidrográfica del Duero, del Ministerio de Agricultura, del Ingeniero encargado, de la Abogacía del Estado y del Comisario Jefe del Servicio, son favorables en las condiciones que cada uno indica, debiendo prevalecer, a juicio de esta Sección, las consideraciones del Ingeniero encargado del Servicio sobre las de la Confederación en relación a la justificación de la suficiencia de las obras proyectadas y respecto a la negociación de los caudales a derivar.

Esta Sección ha de manifestar, en relación a lo observado por la Abogacía del Estado respecto a la omisión de los informes del IRYDA e ICONA, que el preceptivo informe del IRYDA se emite posteriormente una vez formulada la propuesta de concesión por el Servicio de Aprovechamientos Hidráulicos de la Comisaría Central de Aguas, y que el informe de ICONA no parece necesario dado que, aunque las obras proyectadas suponen interrupción intermitente de la corriente del río, la concesión otorgada se somete, entre otras condiciones, a la de cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies piscícolas.

No figura en el proyecto dispositivo alguno de modulación del caudal de la toma ni de vertido de sobrantes al cauce del que se deriva. Podría proyectarse, como se ha hecho en otras concesiones de la zona un módulo en aliviadero con desagüe inmediato de sobrantes al canal de la Boguera. En todo caso la Comunidad peticionaria ha de presentar el dispositivo de modulación con vertido de sobrantes, para que lo apruebe la Comisaría de Aguas del Duero y el mismo deberá quedar construido dentro del plazo que se señala para la ejecución de las obras del proyecto.

Y habida cuenta de lo expuesto y considerado y de que el proyecto está suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial,

Este Ministerio, ha resuelto:

Conceder a la Comunidad de Regantes del Canal de la Boguera o Huerga de Moscas del Páramo, el aprovechamiento de un caudal de 665,58 l/seg. de aguas públicas superficiales del Arroyo Boguera o Huerga, con destino al riego por gravedad de 831,9780 Ha., sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 8.000 m³ por Ha. regada, para riego de fincas propiedad de los miembros de dicha

Comunidad de Regantes, en término municipal de Laguna Dalga (León), con arreglo a las siguientes condiciones.

1.^a—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Adolfo González Pérez, visado por el Colegio Oficial correspondiente con la referencia 082007 de 1.º de julio de 1981, con un presupuesto total de ejecución material de 33.885.821 pesetas, siendo el de las obras en terrenos de dominio público de 119.370 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones. Dicho proyecto queda aprobado a los efectos de la presente concesión.

Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir y tiendan a mejorar el proyecto, podrán ser ordenadas, prescritas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Duero, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión otorgada, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.^a—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas en el de doce meses contados desde la misma fecha. La explotación de los terrenos a regar con la presente concesión deberá iniciarse en el plazo máximo de un año contado a partir de la terminación de las obras.

3.^a—La Administración no responde del caudal que se conceda sea cual fuere la causa de su no existencia en el río. La modulación del caudal concedido se realizará mediante dispositivo adecuado cuyo proyecto deberá someterse a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero y realizarse dentro del plazo de ejecución de las obras, señalado en la condición 2.^a. No obstante la Comunidad concesionaria queda obligada a la instalación, a su costa y en su caso, de los dispositivos de control o moduladores de caudal de las características que se prescriban por la Administración. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por la Comunidad concesionaria no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la Comunidad concesionaria se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Ser-

vicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que sea aprobada la misma por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.^a—Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día, por algún canal construido por el Estado, o incluidos en la futura Zona Regable del Embalse de Omaña, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, sin derecho a indemnización alguna.

6.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

7.^a—El agua que se concede queda adscrita a los terrenos a que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de los mismos.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción y conservación de toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, cuidando de no perjudicar las obras o instalaciones de la concesión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna.

9.^a—Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligada la Comunidad concesionaria a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y a indemnizar, como correspondía, los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios o sobre los intereses públicos.

10.^a—Queda prohibido el vertido a los cauces públicos, sus riberas o márgenes de escombros u otros materiales, siendo responsable la Comunidad concesionaria de cuantos daños puedan producirse por este motivo al dominio público, a terceros con los aprovechamientos inferiores, quedando obligada a la realización de los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los escombros vertidos al cauce durante las obras.

11.^a—La Comunidad concesionaria conservará las obras autorizadas en buen estado, evitará las pérdidas de agua innecesarias por fugas, filtraciones o cualquier otra causa y no podrá efectuar ninguna modificación sin dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Duero, quien la autorizará,

si procede, previas las comprobaciones que estime necesarias.

12.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

13.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, Contratos de Trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

14.^a—La Comunidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies piscícolas.

15.^a—Esta concesión no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas de servidumbres de todo tipo de carreteras, caminos, ferrocarriles, vías pecuarias y canales, por lo que la Comunidad concesionaria habrá de obtener para ello, en su caso, la necesaria autorización de los Organismos competentes.

16.^a—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez sea aprobada el acta de reconocimiento final de las obras, previa petición de los autorizados.

17.^a—La dirección técnica de los trabajos deberá ser llevada por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo nombre, dirección y referencia colegial serán puestos en conocimiento de la Comisaría de Aguas del Duero.

18.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de Orden del Excmo. Sr. Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso".

Lo que se comunica a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con remisión del Título concesional, para su entrega a la Comunidad de Regantes interesada.

Madrid, 19 de septiembre de 1984. El Director General, P.D., El Comisario Central de Aguas (ilegible).

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de octubre, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, en el que se han introducido algunas modificaciones, el cual ha de regir el concurso para la concesión del Servicio de Transporte Público colectivo de superficie, dentro del casco urbano de la ciudad de León y, en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público por espacio de 8 días para que pueda examinarse y formularse reclamaciones contra el mismo.

León, a 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7668 Núm. 6546.— 860 ptas.

Efectuada la recepción definitiva del suministro de 100 bancos de piedra destinados a los jardines de la avenida de San Mamés, efectuado por la empresa Marmolería Leonesa, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, a 31 de octubre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7669 Núm. 6547.—774 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Santiago Huerga González y D. José Luis Montes Mauriz, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a hamburguesería, con emplazamiento en M.S.P. n.º 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 30 de octubre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7628 Núm. 6518 —946 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Confeccionado el padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Brazuelo, 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7671 Núm. 6548.— 430 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de las tarifas de las tasas por licencias urbanísticas y sobre el rodaje y arrastre de vehículos no sometidos al Impuesto de Circulación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, su expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de Este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7673 Núm. 6549.—903 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 25 de octubre de 1984, acordó establecer de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, las siguientes asignaciones para los miembros de la Corporación.

—Al señor Alcalde, 91.666 pesetas.

—A los señores Concejales 2.500 pesetas por sesión a la que asistan.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, a 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7675 Núm. 6550.—774 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Acordado por este Ayuntamiento, la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas con las obras de "Pavimentación de calles de Veguellina de Orbigo, de la tercera fase, incluidas en el Plan Provincial de 1984, y finalizado el expediente de aplicación, previo el anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia núm. 215 de 19 de septiembre pasado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, número 5, de las normas provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, se expone al público dicho expediente a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 35-1 de las indicadas normas, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Villarejo de Orbigo, 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7676 Núm. 6551.—1.462 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Hace saber: Que por D. Manuel Martínez González, vecino de San Martín del Camino, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un local con destino a frutería, en los bajos del inmueble sito en la calle Pío de Cela, núm. 20, en la localidad de Veguellina de Orbigo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Orbigo, a cinco de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7677 Núm. 6543.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por la Corporación el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinado a la obra que seguidamente se determina, y con las condiciones que también se expresan, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado:

"Acondicionamiento de la calle del Pozo en Pieros". Anticipo 1.000.000 pesetas, y gastos de administración, 152.587 pesetas.

Su reintegro se realizará en diez anualidades, y como garantía: el impuesto municipal de circulación, los recursos locales propios y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación.

Cacabelos, 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7678 Núm. 6552.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Joarilla de las Matas, 29 octubre 1984.—El Alcalde (ilegible).

7674 Núm. 6542.—774 ptas.

Ayuntamiento de Iguëña

Don Laudino García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iguëña, hace saber que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1984, fueron aprobadas las asignaciones a los miembros electos de la Corporación para el ejercicio de 1984 y que son las siguientes:

Pesetas

Presupuesto municipal ordinario	41.133.070
Porcentaje tres por ciento...	1.233.992
ASIGNACIONES	
Por asistencia a Pleno Municipal, por Concejal	3.000
Por asistencia a Comisión Municipal P e r m a n e n t e, por Concejal	3.000
Por asistencia a Comisiones Informativas, por cada miembro	1.500
Por cada Delegado Municipal, anualmente	15.000
Al Sr. Alcalde, por despacho de Alcaldía al mes	27.000

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el real Decreto 1.531/79, de 22 de junio.

Iguëña, a 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 1984, fue aprobado el Proyecto para Instalación Eléctrica del Alumbrado Público en Colinas del Cam-

po, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Luis Miguel Miguélez Mateos, ascendiendo el presupuesto de ejecución de las obras a 1.290.093 pesetas.

El mencionado proyecto se somete a información y exposición pública, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de que por los interesados legítimos pueda ser examinado y recibir cuantas observaciones y reclamaciones crean convenientes.

Iguëña, a 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7625 Núm. 6525.—2.322 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Habiendo sido solicitada la licencia de obras de decoración de local y adaptación en un edificio de la calle Real, núm. 24, de Villacedré, por doña Amparo Romero Fidalgo, que se dedicará a la explotación de actividad de bar, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Santovenia de la Valduncina, a 31 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7670 Núm. 6544.—946 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 169/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número.—Sala de lo Civil.—Señores Ilustrísimo señor Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Don Juan Segoviano Hernández.—Don Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Manuel Fernández Martínez y su esposa doña Laura Fernández Martínez, mayores de edad, pensionista y sus labores, vecinos de San Andrés de Montejos, re-

presentados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Celso López Gabela, y de otra como demandados por don Alfredo Fernández Fernández, mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Manuel Alvarez de la Braña y doña Sergia Martínez López, mayor de edad, esposa del anterior y también vecina de San Andrés de Montejos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que encunto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha once de noviembre del mil novecientos ochenta y dos, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada el once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y estimando la demanda formulada por don Manuel Fernández Martínez y su esposa, contra don Alfredo Fernández Fernández y doña Sergia Martínez López, debemos declarar y declaramos:

1.º—Que la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, es de la propiedad de los actores.

2.º—Que los demandados poseen la parte de dicha finca que se describe en el hecho quinto de la demanda, sin pagar renta ni merced alguna.

3.º—Que debemos condenar y condenamos a los demandados a dejar a la libre disposición de los actores dicha parte de la finca descrita como sigue “Parcela de terreno al sitio del Oteiro, término de San Andrés de Montejos, de 1.800 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, José Ramos; Sur, camino, David Fernández y Felisa Feo; Este, los demandados y Oeste, Alfredo Fernández, demandado, y camino.”

Y que sin entrar en el examen de la reconvencción, no tramitada legalmente, absolvemos de sus pretensiones a los actores sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Sergia Martínez López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor

Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiola.

7636 Núm. 6501.—4.644 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 672/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Enrique Moreno Vega, sobre reclamación de 95.104 pesetas de principal y la de 70.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 12 de diciembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 30 de enero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos

terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día seis de marzo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Número 8, piso 2.º letra A, situado en la 2.ª planta, sin contar la baja de la casa núm. 41 de la c/ Travesía del Cana, de la ciudad de Alicante. De superficie útil 65,84 m². Linda: Derecha entrando, considerando como tal la puerta de entrada al piso, patio núm. 1 y piso letra F de su misma planta; izquierda, piso letra B de su misma planta y calle de su situación; espaldas, calle en proyecto, y frente, pasillo distribuidor. — Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en León a 20 de octubre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7679 Núm. 6559.—3.655 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 810/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra doña M.ª Purificación Alvarez de los Ríos, vecina de León y contra D. José Alvarez del Fueyo y D.ª Encarnación de los Ríos Alvarez, vecinos de Almanza, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 450.000 ptas. de principal y costas, de las cuales han sido satisfechas 100.000 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 % de su tasación los inmuebles que a continuación se relacionan, propiedad de aludidos demandados:

1.—Mitad indivisa de un terreno de secano en término de Almanza a Nogueral de Abajo, toda ella de cuarenta y tres áreas cinco centiáreas, linda: Norte, la número 250 de Benigno Fernández; Sur, la 250 de Mercedes Fernández Salazar y hermanos; Este, camino; Oeste, la 250 ya citada.—Polígono 2, finca 251 de Concentración.—Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.046, libro 23, folio 176, finca número 3.191, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de doscientas veintidós mil pesetas.

2.—La mitad indivisa de un terreno en término de Almanza a Ermita de San Roque, toda ella de diecinueve áreas noventa centiáreas, linda: Norte, la 90 de Silvino Valdés; Sur, la 92 de Bernarda Mata; Este, carretera de Almanza a Prioro; Oeste, cañada. Polígono 2, finca 91 de Concentración.—Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.046, libro 23, folio 17, finca número 3.032, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de noventa y cinco mil pesetas.

3.—Mitad indivisa de un terreno de secano en término de Almanza, a Campo las Tares, toda ella de sesenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda: Norte, la 126 de Mercedes Villafañe y hermanos; Sur, zona excluida y la 124 de desconocidos; Este, camino de servicio y zona excluida, y Oeste, la 126 ya citada.—Polígono 3, finca 125 de Concentración.—Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.052, libro 24, folio 57, finca número 3.322, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas treinta mil pesetas.

4.—Terreno de secano en término de Almanza, a Campo las Tares, de veinticinco áreas veinte centiáreas, linda: Norte, la 138 de Vicenta del Blanco; Sur, la 135 y 136 de Segundo Robles e Isabel Paredes; Este, la 134 de Doroteo Villacorta; Oeste, carretera de Sahagún a Las Arriondas.—Polígono 3, finca 137 de Concentración.—Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.052, libro 24, folio 69, finca número 3.334, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

5.—Terreno de secano en término de Almanza, a Bendito Cristo, de veintiséis áreas, linda: Norte, zona excluida; Sur, la número 3 de Timoteo Cima; Este, carretera de Sahagún a Almanza; Oeste, la número 1 y la 3 de Catalina Medina y Timoteo Cima.—Polígono 4, finca 2 de Concentración.—Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.052, libro 24, folio 171, finca número 3.436, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de doscientas sesenta mil pesetas.

6.—Terreno de secano en término de Almanza, a Folgueral de Arriba, de treinta áreas noventa centiáreas, linda: Norte, camino de servicio que la separa de la 182 de Vicente del Blanco; Sur, la 193 de Emiliano Fernández; Este, la 191 de Justo Ramos; Oeste, camino.—Polígono 2, finca 192 de Concentración.—Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.046, libro 23,

folio 118, finca número 3.133, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

7.—Terreno de secano en término de Almanza, a Cuesta del Olmo, de diecinueve áreas diez centiáreas, linda: Norte, zona excluida; Sur, camino de servicio que la separa de la 61 de Genoveva Díez; Este, la 57 de José Fernández, y Oeste, la 59 de Bonifacio Martínez y hermanos.—Polígono 5, finca 58 de Concentración. Indivisible.

Inscrita en el tomo 1.060, libro 25, folio 141, finca número 3.656, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de ciento noventa mil pesetas.

8.—Un televisor de color marca Telefunken de 26", valorado en treinta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día once de enero de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el veinte por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

7659 Núm. 6531.—6.622 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía 81/82, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido los presentes autos de mayor cuantía número 81/82, que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Lorenzo García Blanco, mayor de edad, casado y vecino de León, representado por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, contra doña Gerarda Márquez Romero, viuda de don Santiago Rodríguez Rodríguez y contra ignorados herederos de dicho Santiago, representada élla por la Procurador doña Lourdes Crespo Toral y defendida

por el Letrado don Carlos González Rodríguez, actuando como pobre, y los desconocidos en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, cuantía indeterminada, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes en representación de don Lorenzo García Blanco contra doña Gerarda Blanco Romero, representada por el Procurador señora Crespo Toral y los herederos de don Santiago Rodríguez Rodríguez declarados en rebeldía, sin hacer imposición o declaración expresa sobre las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, notificándose en cuanto a los demandados rebeldes en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 18 de octubre de 1984.—José Santamarta Sanz.

7642 Núm. 6503.—2.236 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el núm. 188/84, se tramitan autos de divorcio instados por María Manuela Morais Rodríguez, representada por el Procurador Sr. de la Fuente, contra D. Ciriaco Raúl de Miguel Fernández, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos 188/84, de divorcio, seguidos a instancia de María Manuela Morais Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por la Procurador D.^a Carmen de la Fuente González y defendida por el Letrado Sra. Coronado, contra D. Ciriaco-Raúl de Miguel Fernández, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran y en situación de rebeldía procesal; y,

Fallo: Que estimando como estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador Sr. de la Fuente, en la representación de María Manuela Morais Rodríguez, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio por cese de convivencia conyugal el matrimonio entre María Manuela Morais Rodríguez y Ciriaco Raúl de Miguel Fernández, y sin hacer declaración sobre las costas. Una

vez firme la presente resolución que produce la disolución del régimen económico matrimonial, expídase al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente la oportuna comunicación a los efectos legales.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado.—Alfonso Lozano.—Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a 30 de octubre de 1984.—José Santamarta Sanz.

7656 Núm. 6537.—2.795 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 607 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de octubre de 1984.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Gerardo M.^a González Arnáiz de las Revillas, contra D. David García Losada, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 415.830 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de David García Losada y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S.A., de las doscientas treinta y cinco mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de octubre de 1984. José Santamarta Sanz.

7661 Núm. 6536.—2.064 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de Madrid*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Pedro González Poveda, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en el expediente núm. 969-84 promovido por doña Antonia Peláez Huerta, sobre declaración de herederos abintestato de don Benito Peláez Huerta, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar del causante, don Benito Peláez y Huerta, quien era hijo de Cástor y de María, natural de Valdehuesa (León), y quien falleció en Madrid, en estado de viudo, el día 11 de diciembre de 1983, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; que quienes reclaman la herencia del causante son sus hermanos doña Cecilia, doña María del Carmen, doña Antonia, doña Araceli, don Felipe y don Herminio Peláez Huerta; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se expide el presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7592 Núm. 6472.—1.591 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número diez de Madrid*

Don Nicolás Díaz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez, de Madrid.

(Autos 1.056 de 1981 C-2).

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Hipotecario de España contra Julio Alvarez Balbuena se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecados propiedad de demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y León, en lotes separados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada una de las fincas objeto de subasta que se describirán y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Doble y simultáneamente en Madrid y León.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

1.ª—División, 3.ª porción semisótano de la casa sita en la ciudad de León, en la calle Particular, sin nombre que es la sexta transversal a la derecha de la avenida de San Ignacio de Loyola o carretera de Caboalles que se describe así: Tiene una superficie de sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados con entrada por la caja de escalera situada al Sur del edificio. Linda: al Norte, con terreno del Ayuntamiento de León; Sur, con patio o jardín y otro bloque de viviendas del señor Panero; al Este, con eje de la caja de escalera, y Oeste, con bloque de viviendas del mismo señor Panero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 859, libro 153, folio 67 vuelto finca 10.518, inscripción segunda.

Valorada para subasta en 72.350 pesetas.

2.ª—División 11.—Planta baja tipo B. izquierda, de la casa, sita en la ciudad de León, en la calle Particular, sin nombre, que es la sexta transversal a la derecha de la avenida de San Ignacio de Loyola o carretera de Caboalles, que se describe así: Vivienda izquierda subiendo la escalera que tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo, y despensa, y linda: Norte, con terreno del Ayuntamiento de León; Sur, con patio o jardín y con vivienda de la planta baja de otro bloque de don Angel Panero Buceta; al Este, con caja de escalera y con vivienda de otro bloque propio de don Angel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo-folio 859, libro 153, folio 83 vuelto, finca 10.526, inscripción segunda.

Tasada para subasta en 72.350 pesetas.

3.ª—División 13.—Vivienda en planta primera de la casa sita en la ciudad de León, en la calle Particular, sin nombre que es la sexta transversal de la avenida de San Ignacio de

Loyola o carretera de Caboalles, que se describe así: Vivienda izquierda, subiendo la escalera, que tiene una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, con veinticinco decímetros también cuadrados. Se compone de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y despensa y linda: Al Norte, con terreno del Ayuntamiento; Sur, con patio o jardín o con vivienda de la planta primera de otro bloque propio de don Angel Panero; Este, con caja de escalera y con vivienda derecha del mismo bloque; y al Oeste, dicese. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 859, libro 153, folio 87 vuelto finca 10.528 inscripción segunda.

Tasada para subasta en 72.350 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe. — Nicolás Díaz Méndez.—El Secretario (ilegible).

7641 Núm. 6504.—5.590 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia núm. 1 de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 50-83-S seguidos a instancia de la entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Emilio Ruiz de la Puente, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso segunda y tercera vez, por término de ocho días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día cinco de diciembre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que los bienes podrán adjudicarse a calidad de cederlos a terceros.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diecisiete de diciembre a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100 y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día cuatro de enero de 1985.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Una registradora marca Hugin, sin placa de numeración visible: Valorada en 14.000 pesetas.

2.º—Un fabricante de cubitos marca Friger. Valorado en 30.000 pesetas.

3.º—Un botellero de tres puertas. Valorado en 26.000 pesetas.

4.º—Un botellero de tres puertas marca Vededaca. Valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).
7694 Núm. 6557.—2.967 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 84/83-S, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Emilio Ruiz de la Puente, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso segunda y tercera vez, por término de ocho días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día cinco de diciembre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que los bienes podrán adjudicarse a calidad de cederlos a terceros.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diecisiete de diciembre a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100 y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto

del remate el día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Una registradora marca Hugin, sin placa de numeración visible. Valorada en 14.000 pesetas.

2.º—Un fabricante de cubitos marca Friger. Valorado en 30.000 pesetas.

3.º—Un botellero de tres puertas. Valorado en 26.000 pesetas.

4.º—Un botellero de tres puertas marca Vededaca. Valorado en 30.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).
7695 Núm. 6558.—2.795 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en esta fecha en diligencias previas 308/84, seguidas por robos contra Vicente Alonso Alonso, y tres más, nacido citado Vicente Alonso Alonso en Santa Cruz de Montes el 29 de noviembre de 1959, hijo de Robustiano y Erundina, último domicilio Astorga, c/ La Zapata, 1, hoy en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho Vicente Alonso Alonso para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oído sobre los hechos y otras diligencias, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).
7598 Núm. 6482.—989 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1156 de 1984, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11,50 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al conductor Barbier Christian Ernest Jean, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).
7643 Núm. 6509.—1.892 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª, en juicio de faltas 923/83, seguido por lesiones en agresión por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 29 de noviembre del año en curso, 1984, a las 12,30 horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias antes mencionadas, a Enrique Jaime Dopazo Centeno vecino que fue de León y en la actualidad en paradero desconocido, en calidad de denunciado el cual deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etcétera.

Lo cual se participa, con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a 22 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).
7647 Núm. 6512.—1.075 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1215/83, sobre lesiones en circulación, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para las doce cuarenta y cinco horas del día veintinueve de noviembre, al conductor José-Manuel Fernández Allende, de 40 años, hijo de Manuel y de Eloína, natural de Orendo-Mieres, vecino de Oviedo, Bloque Palais, y actualmente desconocido; a fin de asistir a la celebración del juicio señalado con las pruebas de que intente valerse, quedando enterado del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 23 octubre 1984.—El Secretario (ilegible).
7685 Núm. 6564.—989 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.584/84, seguidos a instancia de Ramiro Crespo Crespo y diez más contra Supermercado Santa Bárbara, S. L. y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cuatro de diciembre próximo a las doce treinta horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Supermercado Santa Bárbara, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Firmado: J. R. Quirós. — C. Pita Garrido. 7606

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1827/84, seguidos a instancia de Rosa María Gómez del Río contra Manuel Freile Alvarez y otro, sobre resolución de contrato. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de noviembre a las diez, de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Manuel Freile Alvarez e Ignacio Alonso Arteaga, actualmente paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7639

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes**

DE LA PRESA DE RIEGOS

de Quintana de Rueda

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda, la cual tendrá lugar en el Salón de reuniones de esta localidad el día dos de diciembre próximo a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, si procediere, con el fin de tratar y acordar sobre los asuntos reseñados en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

Quintana de Rueda, a 6 de noviembre de 1984.—El Presidente, Emiliano García Salas.

7719 Núm. 6594.—774 ptas.

Comunidad de Regantes*de Regueras de Arriba y de Abajo*

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba, que el día 25 de noviembre de 1984, en la oficina de la Comunidad del pueblo de Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas de igual día en segunda y última y en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

2.º—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año 1985, que presentará el Sindicato.

4.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º—Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado, a los que cesan en su cargo.

6.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación por cualquier propietario regante por el plazo de quince días; así como el presupuesto ordinario para el año 1985, que se hallarán en el domicilio del Presidente del Sindicato en Regueras de Arriba.

En Regueras de Arriba, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

* *

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Regueras de Arriba y de Abajo, que el padrón de superficie regable y las listas de reparto de cuotas a satisfacer a esta Comunidad correspondiente al presente año 1984, se hallan a disposición de cualquier propietario regante que quiera examinarlas y hacer reclamación en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, hallándose expuestas en el domicilio del Presidente del Sindicato, en Regueras de Arriba.

Igualmente se hace saber, que de no haber ninguna reclamación y en su caso subsanadas las posibles que hubiere, el plazo de pago en periodo voluntario del presente reparto, será el día 1 de diciembre hasta el 31 del mismo mes del presente año 1984, haciéndose efectivo dicho pago en la sucursal de la Caja Rural Provincial de La Bañeza, en horas de oficina.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas, empezarán a cobrarse a partir del siguiente día que finalice el periodo voluntario, a todos aquellos partícipes que no hayan pagado en el plazo voluntario.

En Regueras de Arriba, a 2 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

7728 Núm. 6595.—3.483 ptas.

Comunidad de Regantes*Mondreganes y La Riba*

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes, y sitio de costumbre, el próximo día 25 de noviembre de 1984, a las 15,30 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Estado de cuentas y presupuesto para el año 1985.

3.º Renovación de cargos.

4.º Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 3 de noviembre de 1984.—El Presidente de la Comunidad, Elpidio González Iglesias.

7720 Núm. 6593.—860 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS

DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se convoca a Junta General de Regantes ordinaria a los usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, la que tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas de igual día, en segunda y última, en la Oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de la Memoria que presente el Sindicato y del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985.

2.º Elección de Presidente de la Comunidad, de los Vocales y Suplentes del Sindicato, Jurado de Riegos y del Sindicato Central, para sustituir a los que corresponde cesar en sus cargos.

3.º Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 29 de octubre de 1984.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

7729 Núm. 6592.—1.204 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4

de Valtuille de Arriba a Pobladura y San Clemente", por un importe total de 2.180.002 pts.

—Aprobación de la certificación, dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, de "Reparación y mejora del Frontón de Villanueva de Jamuz", por un importe total de 47.884 pts.

Aprobar definitivamente los importes de varias obras de Cooperación y Acción Municipal correspondientes a los años: 1978, 1979, 1980, 1981, y liquidación de gastos habidos con motivo de la celebración de la fiesta astur-leonesa, por un importe de 1.375.278 pts.

Aprobar por unanimidad la liquidación de gastos e ingresos ocasionados con motivo de la celebración del concierto-recital de Joan Manuel Serrat, con un superávit de 320.299 pts.

Contribuir con la cantidad de 900.000 pts. para la adquisición de material deportivo, mediante concurso, para la celebración del 5.º Trofeo de Mini-Basket y 4.º de Infantiles, cantidad que se hará efectiva con cargo a créditos que señala el informe de Intervención.

Prestar aprobación a una suplementación de 1.840.050 pts. para la campaña de vacunación contra la glosopeda.

Dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1982 la suma de 3.596.308 pts., y en la relación de acreedores la suma de 4.680.707 pts.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del año 1982 de manera provisional y su posterior elevación a la superioridad y aprobación definitiva si procede.

Prestar aprobación definitiva a la liquidación del Presupuesto de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Obras y Servicios del año 1978, y también se acuerda que dicha cuenta se exponga al público a efectos de posibles reclamaciones por un plazo de quince días.

Prestar aprobación definitiva a la liquidación del Presupuesto de la Cuenta General del Presupuesto de Comarcas de Acción Especial del año 1978, y su exposición al público a efectos de posibles reclamaciones durante el tiempo reglamentario.

Prestar aprobación definitiva a la liquidación de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario del Plan Provincial de Obras del año 1979, y también se acuerda que, para la rendición de la cuenta se exponga al público a efectos de posibles reclamaciones durante el tiempo reglamentario.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 10 de noviembre de 1984. 6484

—Certificación n.º 1 de las obras de "Reconstrucción Casa Concejo en Llánaves de la Reina", por un importe total de 1.042.060 pts.

—Certificación única de las obras de "Adaptación e instalación de museo municipal, en Cacabelos", por un importe total de 1.109.400 pesetas.

—Certificación n.º 1 de las obras de "Camino de acceso al casco urbano de Balouta y construcción de puente", por un importe total de 2.680.582 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Piedrasecha", por un importe total de 1.448.031 pesetas.

—Certificación n.º 1 de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Piedrasecha", por un importe total de 1.685.451 pesetas.

—Certificación n.º 2 de las obras de "Ampliación del alcantarillado de Otero de las Dueñas —2.ª fase—", por un importe total de 426.247 pts.

—Certificación única de las obras de "Instalación repetidor T.V. en Argovejo, Salamón y otros pueblos", en el municipio de Crémenes, por un importe total de 1.954.715 pts.

—Certificación n.º 7 de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villar de Mazarife", por un importe total de 2.631.032 pts.

—Certificación única de las obras de "Alumbrado público en Losadilla y otros pueblos del municipio de Encinedo", por un importe total de 12.448.164 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de "Explotación y obras de fábrica del camino de Herrería a Gestoso", por un importe total de 4.800.653 pts.

—Certificación única de las obras adicionales en el camino de Peranzanes a Guimara, con ramal a Trascastro", por un importe total de 552.404 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de "Acondicionamiento del camino de Peranzanes a Guimara, con ramal a Trascastro —2.ª fase—", por un importe total de 1.966.646 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de "Alcantarillado de Villanueva de Valdueza", por un importe total de 1.263.061 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de "Alcantarillado de Villanueva de Valdueza", por un importe total de 1.342.152 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de "Afirmado del camino de

acceso de Salas de los Barrios a San Cristóbal de Valdeuza”, por un importe total de 546.159 pts.

—Certificación n.º 5 de las obras de “Infraestructura urbanística del nuevo núcleo de Riaño —4.ª fase— (Urbanización de plataformas —1.ª fase—)”, por importe total de 12.624.500 pts.

—Certificación única de las obras de “Alumbrado público en la C.ª de Mayorga en Sahagún de Campos”, por un importe total de 1.806.365 pts.

—Certificación única de las obras de “Alumbrado público de Cueto”, por importe total de 3.129.000 pts.

—Certificación final de las obras de “Pavimentación de calles en San Justo de la Vega —1.ª fase—”, por un importe total de 669.190 pts.

—Certificación final de las obras de “Abastecimiento de agua en San Pedro Bercianos”, por un importe total de 191.792 pts.

—Certificación final de las obras de “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Castrovega de Valmadrigral”, por un importe total de 405.231 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Villamandos”, por un importe total de 205.340 pts.

—Certificación final de las obras de “Ampliación saneamiento con instalación de depuradora en Villamartín de D. Sancho”, por un importe total de 1.619.467 pts.

—Certificación final de las obras de “Pavimentación de calles en Castrillo de Cepeda —1.ª fase—”, por un importe total de 2.817.353 pesetas.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Antoñán del Valle”, por un importe total de 4.944.089 pts.

—Certificación final de las obras de “Adecuación de planta para vivienda en Lario”, por un importe total de 172.434 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Alcantarillado de Lago de Carucedo”, por un importe total de 1.340.150 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Construcción Casa Consistorial en Folgoso de la Ribera”, por un importe total de 1.922.304 pesetas.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Mejora y reparación del camino de acceso a la Remolina”, por un importe total de 1.243.546 pesetas.

—Certificación n.º 4 de las obras de “Mejora y reparación del

camino de acceso a la Remolina”, por un importe total de 184.342 pesetas.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Afirmado del C.V. de Peranzanes a Guimara con ramal a Trascastro —1.ª fase—”, por un importe total de 12.912.528 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Accesos y servicios al Colegio de E.G.B. en San Pedro de Trones”, por un importe total de 3.313.862 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Pavimentación de calles en Villanera de la Vega —1.ª fase—”, por un importe total de 8.199.197 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Pavimentación de calles en Riego de la Vega —2.ª fase—”, por un importe total de 2.640.145 pesetas.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Abastecimiento de agua y saneamiento de Curueña”, por un importe total de 5.240.700 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Alcantarillado en Riologo de Babia”, por un importe total de 1.067.092 pts.

—Certificación n.º 3 de las obras de “Ampliación de abastecimiento de agua y red de alcantarillado en La Majúa”, por un importe total de 2.015.855 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Pavimentación de calles en Santa María del Páramo”, por un importe total de 4.056.750 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Pavimentación de calles en Carbajal de la Legua —1.ª fase—”, por un importe total de 3.764.028 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Variante de la C.ª Provincial de León a La Bañeza en Requejo de la Vega”, por un importe total de 4.507.868 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Acondicionamiento camino de Trabadelo a Pradela y Sotelo —2.ª fase—”, por un importe total de 916.244 pts.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Afirmado del C.V. de Valdavidó a Truchas”, por un importe total de 3.705.446 pts.

—Certificación única de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso a Villar de Otero”, por un importe total de 3.000.000 de pesetas.

—Certificación n.º 1 de las obras de “Reparación de la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar”, por un importe total de 9.052.349 pts.

—Certificación n.º 2 de las obras de “Acondicionamiento camino